



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de diciembre del 2007
No. 118

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR Y MEDIO) DENOMINADO "BOSQUES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS GANADORES DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA 2007".

AVISOS JUDICIALES: 4722, 4726, 696-B1, 699-B1, 697-B1, 1577-A1, 4730, 4731, 4732, 1576-A1, 698-B1 y 697-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4737, 4738, 4742, 695-B1, 4736, 4735, 1575-A1, 4729, 4733, 4734, 4712, 4728, 4740, 4741 y 4739.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE CEPANAF

Acuerdo con el que se habilitan días y horas, para la realización de adquisiciones y para la contratación de servicios por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna a través de los procedimientos administrativos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO
IVAN ALIGHIERI VAZQUEZ CASAS
Representante Legal de la Empresa
"Viveica", S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 7 de noviembre del 2007, con número de folio ACU-019/2007, por el que solicita autorización para llevar a cabo en etapas un Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional popular y medio) denominado "BOSQUES", para desarrollar 2,058 viviendas (316 viviendas de tipo popular y 1,742 viviendas de tipo medio), en un terreno con superficie de 493,533.63 M² (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado en la calle Ignacio Manuel Altamirano número 128, esquina Antonio Pliego Villaiba, Colonia San Luis Mexchtepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión y subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en regimen condominial.

Que mediante la Escritura Pública No. 27,279 de fecha 14 de noviembre de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 84 de México, Distrito Federal, se constituyó la empresa "Inmobiliaria Prodevi", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, con folio número 213506, de fecha 11 de noviembre de 1996, la cual tiene como objeto social entre otros, desarrollar proyectos inmobiliarios para hotelería, comercio y vivienda, la compra venta, administración, construcción, reparación y mantenimiento, de toda clase de bienes inmuebles, y todos los bienes relacionados con la construcción.

Que mediante la Escritura Pública No. 65,238 de fecha 13 de julio del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 140 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa "Inmobiliaria Prodevi", S.A. de C.V., mediante la cual cambió su denominación a "Viveica", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México bajo el folio mercantil No. 213506, de fecha 14 de agosto del 2001.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica como representante legal, según consta en la Escritura Pública No. 76,011 de fecha 3 de mayo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 140 del Distrito Federal, México.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 756 de fecha 24 de octubre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 468 al 475, Volumen 529, de fecha 2 de febrero del 2007.
- Escritura Pública No. 378 de fecha 31 de marzo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 113--118, Volumen 514, de fecha 14 de junio del 2006.
- Escritura Pública No. 959 de fecha 21 de diciembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 752, Volumen 529, de fecha 23 de febrero del 2007.
- Escritura Pública No. 587 de fecha 4 de agosto del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 1603 al 1606, Volumen 520, de fecha 12 de octubre del 2006.
- Escritura Pública No. 379 de fecha 31 de marzo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 1,206--1,207, Volumen 510, de fecha 8 de junio del 2006.
- Escritura Pública No. 812 de fecha 9 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 476, Volumen 529, de fecha 2 de febrero del 2007.
- Escritura Pública No. 1,350 de fecha 30 de mayo del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 1906, Volumen 520, de fecha 12 de junio del 2007.
- Escritura Pública No. 1,348 de fecha 30 de mayo del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 638, Volumen 521, de fecha 13 de junio del 2007.
- Escritura Pública No. 1,346 de fecha 30 de mayo del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 1907, Volumen 520, de fecha 12 de junio del 2007.
- Escritura Pública No. 1,345 de fecha 30 de mayo del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 1908, Volumen 520, de fecha 12 de junio del 2007.
- Escritura Pública No. 1,349 de fecha 30 de mayo del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 1,912, Volumen 520, de fecha 12 de junio del 2007.
- Escritura Pública No. 1,475 de fecha 6 de julio del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 1836 a la 1843, Volumen 533, de fecha 11 de julio del 2007.
- Escritura Pública No. 523 de fecha 29 de junio del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 269, Volumen 514, de fecha 14 de julio del 2006.
- Escritura Pública No. 522 de fecha 29 de junio del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 268, Volumen 514, de fecha 14 de julio del 2006.
- Escritura Pública No. 863 de fecha 24 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 798 a la 800, Volumen 528, de fecha 16 de febrero del 2007.
- Escritura Pública No. 875 de fecha 29 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 466, Volumen 529, de fecha 2 de febrero del 2007.
- Escritura Pública No. 40,319 de fecha 17 de julio del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 y del Patrimonio Inmueble Federal, en el Estado de México.

Que el Municipio de Zinacantepec a través de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, expidió las correspondientes Licencias de Uso de Suelo números ZP/179/07, ZP/180/07, ZP/183/07, ZP/187/07 de fecha 9 de julio del 2007, ZP/182/07, ZP/186/07, ZP/188/07, ZP/189/07 de fecha 10 de julio del 2007, ZP/176/07, ZP/181/07, ZP/184/07 de fecha 12 de julio del 2007, ZP/169/07, ZP/170/07, ZP/171/07, ZP/172/07, ZP/173/07, ZP/174/07, ZP/175/07 de fecha 17 de julio del 2007, ZP/177/07, ZP/178/07, ZP/185/07 de fecha 18 de julio del 2007, para los predios objeto del desarrollo.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec (OPDAPAS), expidió el dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo, mediante convenio de fecha 20 de diciembre del 2006 y oficio No. DG/DT/354/2006 de fecha 9 de enero del 2007. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/080/2007 del 24 de agosto del 2007, manifestó que no tiene inconveniente en que la empresa continúe con los trámites de autorización del conjunto urbano.

Que mediante folio número CV-050/2006 de fecha 7 de noviembre del 2006, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos para los predios objeto del desarrollo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/437/06 de fecha 4 de diciembre del 2006, el cual se complementa con el oficio No. 212080000/DGOIA/OF/1703/07 de fecha 2 de agosto del 2007.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de Incorporación e Impacto vial, mediante oficio No. 21101A000/979/2007 de fecha 29 de marzo del 2007, el cual fue ratificado y prorrogado mediante los oficios Nos. 21101A000/1864/2007 de fecha 12 de junio del 2007 y 21101A000/3215/07 de fecha 10 de octubre del 2007.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 211011/375/2007 de fecha 4 de octubre del 2007, manifestó que el proyecto de bahías para el transporte público de pasajeros cumple con la normatividad, por lo que está de acuerdo en la ejecución del mismo.

Que la Comisión Nacional del Agua a través de la Gerencia Estatal, otorgó el permiso para la construcción o modificación de obras en zonas federales (Arroyo Chiquito) de fecha 28 de septiembre de 2007.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, mediante oficio número OPDAPAS DG/DT/1020/2007 de fecha 31 de agosto del 2007, se pronunció respecto al canal a cielo abierto que se encuentra en el lindero norte de los terrenos donde se pretende desarrollar el conjunto urbano.

Que con oficio No. MSOF/1201-07 de fecha 15 de octubre de 2007, Luz y Fuerza del Centro a través del Auxiliar del Superintendente del Departamento Toluca, manifestó que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica al desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente Informe Técnico, a través del oficio NO. 22402A000/2227-1/2007 de fecha 25 de octubre del 2007.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.5 fracción I, 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracciones VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de marzo del 2007, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "VIVEICA", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional popular y medio) denominado "BOSQUES", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 493,533.63 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado en la Calle de Ignacio Manuel Altamirano número 28, esquina Calle Antonio Pliego Villaiba, Colonia San Luis Mexitepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 2,058 viviendas (316 viviendas de tipo popular y 1,742 viviendas de tipo medio), conforme a los Planos de Lotificación 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

	SECCION 1	SECCION 2	TOTAL
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	22,368.44 M ²	346,891.17 M ²	369,259.61 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS:	746.61 M ²	3,248.69 M ²	3,993.30 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	13,116.17 M ²	26,281.72 M ²	39,397.89 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	21,302.50 M ²	50,190.34 M ²	71,492.84 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICION POR EL AREA FEDERAL COMISION NACIONAL DEL AGUA (CNA) (ARROYO CHIQUITO)	2,144.79 M ²	----	2,144.79 M ²

RESTRICCION POR EL DERECHO DE VIA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CNA) (ARROYO CHIQUITO):	1,284.98 M ²	----	1,284.98 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	60,963.48 M ²	426,609.92 M ²	487,573.41 M ²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:			5,960.22 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO:			493,533.63 M ²
NUMERO DE MANZANAS:			32
NUMERO DE LOTES:			221
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:			2,058
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO MEDIO:			1,742
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO POPULAR:			316

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "BOSQUES", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión y subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los respectivos Planos de Lotificación 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, anexos a esta autorización.

Se autoriza la Primera Etapa del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANAS (No.)	LOTES	NUMERO DE LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS	TIPO
1	2 al 5	4	195	MEDIO
2	3	1	41	MEDIO
3	1 al 4	4	152	MEDIO
4	1 al 4	4	194	MEDIO
5	3	1	49	MEDIO
11	1 al 4	4	168	MEDIO
12	1	1	56	MEDIO
13	2 al 4	3	110	MEDIO
		Subtotal	965	MEDIO
15	1 al 7	7	13	POPULAR
16	1 al 5	5	10	POPULAR
18	1 al 9	9	18	POPULAR
19	1 al 10	10	18	POPULAR
20	1 al 16	16	28	POPULAR
21	1 al 12	12	23	POPULAR
22	1 al 15	15	29	POPULAR
23	1 al 8	8	16	POPULAR
24	1 al 13	13	24	POPULAR
25	1 al 2	2	4	POPULAR
26	1 al 10	10	18	POPULAR
27	1 al 10	10	18	POPULAR
28	1 al 10	10	18	POPULAR
29	1 al 7	7	14	POPULAR
30	1 al 19	19	38	POPULAR
31	1 al 5	5	9	POPULAR
32	1 al 9	9	18	POPULAR
		Subtotal	316	POPULAR
TOTALES			1,281	

El anterior cuadro suma un total de 1,281 viviendas, por lo que para el desarrollo de las 777 viviendas tipo medio restantes, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación de la actualización de los dictámenes servicios de agua potable y drenaje, protección civil, ecología, vialidad y luz y fuerza.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracciones II y III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Zinacantepec, Estado de México, un área de 71,492.84 M² (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será

destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 39 397.89 M² (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación número 3 de 7.

Asimismo, deberá ceder al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 10,606.00 M² (DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega, dentro del plazo de 6 meses siguientes contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo establecido por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A) Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I) Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec (OPDAPAS), mediante convenio de fecha 20 de diciembre del 2006 y al oficio No. DG/DT/354/2006 de fecha 9 de enero del 2007 y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/080/2007 del 24 de agosto del 2007, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad; a través del oficio No. 21101A000/979/2007 de fecha 29 de marzo del 2007, el cual fue ratificado y prorrogado mediante los oficios Nos. 21101A000/1864/2007 de fecha 12 de junio del 2007 y 21101A000/3215/07 de fecha 10 de octubre del 2007.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracciones II y III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, salvo el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A) **JARDIN DE NIÑOS** de 6 aulas, en una superficie de terreno de 1,932.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), y una superficie de construcción de 726.00 M² (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.

- Intendencia (casa de conserje)
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes (3 árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano, bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

B) ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio Médico con lavabo.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, destinar 1 cajón para la dirección y 2 cajones para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

C) ESCUELA SECUNDARIA DE 16 AULAS, en una superficie de terreno de 4,640.00 M² (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,728.00 M² (UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 9 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 taller multidisciplinario con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 laboratorio con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 taller para computación con sus respectivas instalaciones (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 biblioteca (equivalente a 1 aula didáctica).
- Servicio Médico con lavabo.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 tarja por núcleo.

Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 17 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, destinar 1 cajón para la dirección y 2 cajones para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 16.00 M³.

D) **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 494.00 M² (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

E) **JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.**

Jardín Vecinal de 7,979.00 M² (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Zonas verdes (70% de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Área Deportiva de 9,879.00 M² (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 4 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

F) **JUEGOS INFANTILES.**

Juegos Infantiles de 5,574.00 M² (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Área con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (considerar 2 para zurdos) por aula de escuela primaria y secundaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en el jardín de niños y en la primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

El equipamiento que no fuese posible realizar dentro de las áreas de donación del desarrollo, podrá llevarse a cabo fuera del mismo, en terrenos de propiedad municipal en el lugar que indique la autoridad municipal competente con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, en su defecto, dicho equipamiento será canalizado a obras de equipamiento urbano básico.

- TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en su oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/437/06 de fecha 4 de diciembre del 2006, el cual se complementa con el oficio No. 212080000/DGOIA/OF/1703/07 de fecha 2 de agosto del 2007, mismos que obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.
- Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con número de folio CV-050/2006 de fecha 7 de noviembre del 2006 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.
- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana, o a la autoridad municipal competente para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.
- QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 36 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el Artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México**, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$210'603,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Zinacantepec, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$169,080.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad de \$2'479,250.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) por el tipo habitacional popular y 2% (DOS POR CIENTO) por el tipo habitacional medio respectivamente, del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$16'908,000.00 (DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por el tipo habitacional popular y la suma de \$123'962,500.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el tipo habitacional medio.
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zinacantepec por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$233,144.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 15.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 316 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo, y la cantidad de \$1'865,582.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 22.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 1,742 viviendas de tipo medio previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Zinacantepec la cantidad de \$47,577.29 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS VEINTINUEVE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.
- Asimismo, deberá pagar al Municipio de Zinacantepec, Estado de México, la suma de \$14,803.60 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.) por concepto de derechos por la autorización de **fusión** de 20 predios, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- Del mismo modo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Zinacantepec, Estado de México, la cantidad de \$1,794.52 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la autorización de subdivisión de un predio en dos lotes resultantes.
- Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL, incisos C) y D), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre \$270,486 pesos y \$395,324 pesos, y las viviendas de tipo medio que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los \$395,325 pesos y \$1'119,768 pesos, normas que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.
- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zinacantepec por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$143,642.18 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DIECIOCHO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular y la suma de \$1'206,213.95 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional medio. Asimismo, pagará al Municipio de Zinacantepec por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado la cantidad de \$157,861.30 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS TREINTA CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular y la cantidad de \$1'305,716.45 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional medio.
- Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.
- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Zinacantepec, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de dos años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.
- Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.
- DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.
- DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado de dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el notario público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.
- DECIMO CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo, del correspondiente plano de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.
- DECIMO QUINTO.** Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO
SEXTO.

Para gravar, fidelcomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vencibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO
SEPTIMO.

En los lotes del Conjunto Urbano "BOSQUES", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, por lo que deberá pagar al Municipio de Zinacantepec, la cantidad de \$688,772.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.N.), por concepto de derechos por licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda de tipo medio y los lotes comerciales, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de folio CV-050/2006 de fecha 7 de noviembre del 2006, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Zinacantepec.

DECIMO
OCTAVO.

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación de 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7 anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos de que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zinacantepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO
NOVENO.

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente acuerdo y los planos de lotificación de 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7 en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.

VIGESIMO
PRIMERO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm, en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noreste de la manzana 3, con frente a la vía pública local del desarrollo.

VIGESIMO
SEGUNDO.

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO
TERCERO.

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional, popular y medio), denominado "BOSQUES", ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los planos de Lotificación 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7 a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 27 días del mes de noviembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

SECRETARIA DE FINANZAS

EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS NUMERALES 7.2 FRACCIÓN II, Y 9 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA", Y:

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria celebrada el 29 de Junio del año 2006, instituyó el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", el cual que se otorga a investigadores tecnológicos y a la pequeña y mediana empresa con actividad industrial por sus obras.

Que el Acuerdo por el que se instituye el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología" fue publicado el día 23 de agosto del año 2006, y las Reglas de Operación para su otorgamiento el día 24 de agosto del 2006.

Que conforme a lo establecido en los numerales 7.2 fracción III de las Reglas de Operación para el Otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", se publicó la Convocatoria respectiva para el año 2007.

Que recibidos los dictámenes emitidos por los Comité Evaluadores de la Modalidad Ciencia y el Comité Evaluador de la Modalidad Tecnología, el Consejo de Premiación con base a lo establecido en el numeral 9 de las Reglas de Operación para el otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología" se reunió el día 11 de diciembre del año en curso, para acordar la publicación de los ganadores del Premio.

En mérito de lo anterior, se ha tenido expedir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" los nombres de los ganadores del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2007", quedando de la siguiente forma:

1. Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2007, en la Modalidad Ciencia, en las siguientes áreas:

I. Ciencias Agropecuarias y Biotecnología:

Dr. Juan Manuel Cuca García

Distinguido mexiquense, Profesor Emérito del Colegio de Postgraduados, con una amplia y ejemplar trayectoria científica, educativa y de gestión en instituciones académicas del país, con especial referencia al Estado de México, donde ha ejercido sus actividades profesionales por más de 50 años. Educador, maestro y formador de múltiples generaciones de profesionistas y posgraduados, quienes le reconocen su gran calidad humana y profesional. Sus sobresalientes contribuciones al avance del conocimiento en el sector pecuario siempre han sido centradas en el rigor científico y el compromiso con la sociedad, alcanzando impactos tecnológicos en la industria avícola a nivel internacional, nacional y estatal. Su destacada labor académica ha sido reconocida con numerosas distinciones; es Miembro de la Academia Mexicana de Ciencias desde 1981 e Investigador Nacional Nivel III otorgado por el Sistema Nacional de Investigadores, cuyo ingreso data desde el año de 1984.

II. Ciencias de la Salud:

Dr. Luis Ignacio Terrazas Valdés

Investigador sobresaliente en el campo de la Inmunoparasitología; cuyos estudios de investigación se han centrado en la regulación de la respuesta inmune en enfermedades parasitarias, con especial énfasis en la cisticercosis. Actualmente se desempeña como Jefe del Laboratorio de Inmunoparasitología en la Unidad de Biomedicina de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, de la Universidad Nacional Autónoma de México, realizando investigaciones del más alto nivel, con una importante y valiosa producción académica, que le ha merecido el reconocimiento a su trayectoria a nivel nacional e internacional.

III. Ciencias Naturales y Exactas:

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda

Destacada investigadora, especialista en Sistemática Vegetal, Biogeografía y Conservación de Recursos Naturales. Su producción científica es sobresaliente, así como su contribución en la formación de recursos humanos y los trabajos de investigación que dirige. La excelente calidad de su trabajo, le ha valido el reconocimiento, la confianza y apoyo de múltiples comités para el financiamiento de la investigación, con lo cual ha obtenido el apoyo para numerosos proyectos con montos económicos considerables. Por sus altos méritos académicos, ha contribuido a la consolidación de la Unidad de Biología, Tecnología y Prototipos de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, de la Universidad Nacional Autónoma de México. Su desempeño y trayectoria han sido reconocidos con diversas distinciones académicas, profesionales y científicas.

IV. Ciencias Sociales y Humanidades:

Dr. Francisco Lizcano Fernández

Investigador con destacada y consolidada trayectoria académica y profesional, que ha centrado su investigación en el área de los Estudios Latinoamericanos. Ha contribuido con numerosas publicaciones de alta calidad, actividades editoriales, proyectos de investigación grupales y organización de encuentros académicos, lo cual ha sido avalado internacionalmente. Además de la relevante formación de recursos humanos en el campo de las ciencias sociales y las humanidades. Entre las distinciones a su brillante trayectoria académica y su contribución excepcional al avance de la investigación científica, resalta la Presea "Estado de México" 2003, en la denominación de Ciencias "José Antonio Alzate". Actualmente se desempeña como Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

V. Ingeniería y Tecnología:

Se declara desierto.

2. Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2007, en la Modalidad Tecnología, en las siguientes categorías:

I. Organización Industrial Pequeña (1 a 50 empleados)

Se otorga a **PRO/BIONICS, S.A. de C.V.**, empresa mexicana dedicada al desarrollo de sistemas biónicos y plataformas de rehabilitación ortopédica. Ha desarrollado diversas versiones de prototipos, sobresaliendo una prótesis para miembro superior automática con un alto

grado de innovación, integrada por elementos tecnológicos avanzados y de bajo costo, que garantizan un óptimo desempeño, funcionalidad y éxito comercial. Además de la labor altruista en pacientes discapacitados y la donación de prótesis infantiles.

II. Organización Industrial Mediana (51 a 250 empleados)

Se otorga a **Nugar, S.A. de C.V. (Planta Tlalnepantla)**, empresa dedicada al diseño y manufactura de ruedas de acero para la industria automotriz; cuyos procesos productivos cumplen con los más altos estándares de calidad, conforme a normas internacionales y de sistemas de gestión ambiental. La innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos, equipos y procesos de producción han marcado la diferenciación en el diseño y manufactura de ruedas estilizadas con mayores ventajas competitivas. Cuenta con amplia experiencia en el ramo automotriz y un alto posicionamiento dentro del mercado nacional y norteamericano con las armadoras más importantes a nivel mundial.

SEGUNDO: Se modifica la fracción II del numeral 8.1.1 de la Modalidad Ciencia y la fracción II del numeral 8.1.2 Modalidad Tecnología de las Reglas de Operación para el Otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología" quedando de la siguiente forma:

8.1.1. ...

I...

II. Un Secretario, que será el Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT; y

III...

8.1.2.

I...

II. Un Secretario, que será el Director de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT; y

III...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes acuerdos en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Estos acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, por el Consejo de Premiación, en reunión celebrada el día once de diciembre del año dos mil siete, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.

**LICENCIADA
MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL
"PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA"
(RUBRICA).**

**DOCTOR ELIAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y SECRETARIO DEL CONSEJO
DE PREMIACIÓN DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA"
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete, en el expediente número 1256/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISAAC RENDON GONZALEZ Y/O JUAN MANUEL HERNANDEZ CRUZ, en su carácter de endosatarios en propiedad en contra de ALFONSO VAZQUEZ PACHECO Y ALFONSO GUADALUPE VASQUEZ MORALES, la suscrita Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día quince de enero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados consistentes en: 1).- Tres bicicletas fijas, color negro, marca Home Bike, con la leyenda Turbo Biciclo, fabricados por Biciclo, S.A. de C.V., Eje 126, número 265 Z Ind., San Luis Potosí S.L.P. RFCBIC860618-JD3, sin número de serie, ni modelo, en regular estado de uso, sin comprobar funcionamiento, con valor cada una de UN MIL PESOS. 2).- Dos bicicletas fijas, color negro, marca Home Bike, con la leyenda Turbo Biciclo, fabricados por Biciclo, S.A. de C.V., Eje 126, número 265 Z Ind., San Luis Potosí S.L.P. RFCBIC860618-JD3, sin llantas, ni pedales, en malas

condiciones de uso, con valor de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CADA UNA. 3).- Un banco de abdominales, consistente de dos piezas, de metal pintado de color blanco, con cojín de vestidura negra, sin número de serie ni modelo, en regular estado de uso, sin comprobar funcionamiento, con valor de OCHOCIENTOS PESOS. 4).- Un televisor marca Samsung, pantalla plana, mueble color gris de dos tonos, de veintiuna pulgadas, modelo CL-21M21EQ, modelo de servicio CL-21M21EQ2XXAX, número de serie B00063CCYADO418F, en regular estado de uso, sin comprobar funcionamiento, con valor de MIL QUINIENTOS PESOS. 5).- Un DVD, marca Daewoo, modelo DF-K528, código de barras 503AN05511, color gris, en malas condiciones de uso, con valor de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. 6).- Un modular marca Panasonic, cinco discos compactos, color gris, doble cassette, modelo SA-TM31, serie PSMEC001918, dos bocinas, con valor de MIL DOSCIENTOS PESOS. 7).- Una consola marca Phillips, SKY, modelo 1NS660/7, sin número de serie, código AH439852003147, de color gris oscuro, con control remoto color azul, con valor de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS. 8).- Un DREAMCAST, código de barras DU040042817, color blanco, con valor de QUINIENTOS PESOS. 9).- Un televisor marca Panasonic, pantalla plana de veintiún pulgadas, modelos CT-F21M, serie XB30411187, con valor de UN MIL QUINIENTOS PESOS. 10).- Un modular estéreo, marca Sony Genezi de tres discos compactos y doble cassette, modelo HCDRG290, serie 5605136, con dos bocinas de la marca Sony modelo de las bocinas SS-RG490AV, serie de la primera bocina 40758261, y de

la segunda 40758262, con control remoto marca Sony System Audi RM-5C50, con valor de UN MIL SEISCIENTOS PESOS. 11).- Televisor marca Sanyo de catorce pulgadas, modelo AVM1307, serie B7370220751667, Chasis número G6C-13070, con control remoto marca Sanyo, color negro, sin modelo, con valor de QUINIENTOS PESOS. Sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$12,100.00 (DOCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día cuatro de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. David Andra Martínez.-Rúbrica.

4722.-13, 14 y 17 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 294/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE MANUEL MATUS FUENTES Y/O MARIO MANUEL ITURBE RODRIGUEZ, en contra de DARIO GIL MORALES; se señalaron las once horas del día siete de febrero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en los muebles consistentes en una Televisión marca "Sony" Trinitron de veintinueve pulgadas modelo KV29RS10/5, serie 8038559, con siete botones para su funcionamiento, color negro, en regulares condiciones de uso, con control remoto marca Sony, modelo RM-Y194, con todos los botones para su funcionamiento, color gris, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, una sala compuesta de dos piezas, esto es un sofá, un sillón de color beige, estampado con rayas café en regulares condiciones de uso, cinco cojines color beige estampados con rayas color café, en regulares condiciones de uso, una vitrina aglomerado, con tres entrepisos y seis puertas con cristal con un cajón y seis puertas en la parte de abajo, de medidas de un metro con noventa centímetros de alto por treinta centímetros de fondo y de dos metros con diez centímetros de largo aproximadamente en regulares condiciones de uso, un comedor al parecer aglomerado color café en forma ovalada con dos pedestales, cada uno con cuatro patas en regulares condiciones de uso, con seis sillas alrededor al parecer aglomerado color café al centro con tapiz de flores en malas condiciones de uso. Por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal que cubra el importe fijado en el avalúo, en la cantidad que fue valuado el bien mueble para el remate de \$7,300.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos nombrados por las partes.

Se expide la presente para la publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, por una sola vez y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando postores sin que nunca medie menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para que tenga verificativo la almoneda.-Toluca, México, a diez de diciembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4726.-13, 14 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HIDALGO
TLAXCALA, TLAXCALA
E D I C T O**

C O N V O C A N S E personas créanse con derecho sucesión intestamentaria a bienes de ANTONIO MELESIO PORTILLO MONTIEL, también conocido como ANTONIO PORTILLO MONTIEL, denunciado por JOSE MIGUEL PORTILLO MONTIEL, quien tuvo su último domicilio en Avenida Cuarta número quince Benito Juárez Nezahualcóyotl, Estado de México,

presentarse dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, expediente 804/2007.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 27 de noviembre del 2007.

C. DILIGENCIARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. OBDULIA GONZALEZ CAPILLA.-RUBRICA.

PARA.-Su publicación en el Periódico de mayor circulación del Estado de México, dentro del término de treinta días.

PARA.-Su publicación en el Periódico Oficial del Estado de México, dentro del término de treinta días.

PARA.-Su publicación en la puerta de este Juzgado, por el término de treinta días.

696-B1.-14 diciembre, 15 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1772/2007, HILARIA HERNANDEZ ALARCON, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble que se ubica en San Jerónimo Xonacahuacán, (ampliación), sin número, en el municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.00 m con Luis Hernández Alarcón, al sur: 87.00 m con Plácido Hernández Alarcón (actualmente con Enrique Hernández García), al oriente: 27.48 m con Felipa Hernández Alarcón, al poniente: 27.48 m con calle sin nombre (actualmente Luz y Fuerza del Centro). Con una superficie de: 2,384.76 m².

Para efecto de que se inmatricule a su nombre dicho inmueble ya que lo adquirió mediante contrato de compra venta de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, el cual no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en un periódico de circulación diaria en esta población.-Se expiden los presentes el 10 de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

699-B1.-14 y 19 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Expediente 243/06, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, deducido del Juicio Ordinario Civil: otorgamiento y firma de escritura, promovido por CARLOS CONTRERAS GONZALEZ, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., le demanda: A).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en la calle Paseo Citlalín, lote 5, manzana 19, Unidad Deportiva Residencial Acozac, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 906.75 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias siguientes: norte: 23.25 m con Campo de Golf 3, sur: 23.25 m con Paseo Citlalín, oriente: 39.00 m con lote 4 y al poniente: 39.00 m con Andador. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando las copias de traslado en la secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio entro de la población que se ubica este Juzgado, y en caso de no hacerlo las subsecuentes

notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.65 fracciones II y III, 1.68, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.
697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA REYES TORRES LOPEZ, le demanda en el expediente número 907/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 47 de la manzana 15, ubicado en la calle Lago Constanza número 158 de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de 151.65 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con lote 46, al sur: 16.80 m con lote 48, al oriente: 09.00 m con calle Lago Constanza, al poniente: 09.00 m con lote 23. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro, y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. GRACIELA AVILA LOPEZ, CRUZ GONZALEZ MIRANDA Y MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ MEDRANO.

ARTURO GOMEZ CAMACHO, en el expediente número: 989/2007, que se tramita en este Juzgado en Juicio Ordinario Civil, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 52 cincuenta y dos, de la manzana 63 sesenta y tres, Colonia Metropolitana, Tercera Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie de: 138.40 m2. CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 diecisiete metros con treinta centímetros con lote 51 cincuenta y uno, al sur: 17.30 diecisiete metros con treinta centímetros con lote 53 cincuenta y tres, al oriente: 8.00 ocho metros con calle Alamos, y al poniente: 8.00 ocho metros con lote 05 cinco. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con

el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente marcado con el número 607/2001-1, relativo al Juicio Verbal, promovido por SCHMIDT NEDVEDOVICH JORGE Y ANETTE ROVERO BEJAR, en contra de VOLK BROKMAN RONEN Y OTRO se señalan las diez horas del día once de enero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número treinta-A, Colonia San Jerónimo Tepetlaco, Tlalnepan, cuyas medidas y colindancias son: al sur poniente treinta y cinco metros veintinueve centímetros con calle Lázaro Cárdenas, al nororiente: cincuenta y siete metros con fracciones B y C, del mismo predio, al suroriente: ciento dos metros con setenta centímetros con arroyo del río de Los Remedios, al norponiente: ciento ocho metros con propiedad particular, con una superficie total de cuatro mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: partida 662; volumen 1140, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, debiendo anunciar su venta por edictos los que se publicarán por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la venta judicial medie un término que no sea menor de siete días sirviendo como precio de la venta la cantidad de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que se convocan postores para efectos de la postura legal.

Dado en el local de este Juzgado, a los once días del mes de diciembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.
1577-A1.-14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 404/07, relativo al divorcio necesario promovido por SALVADOR AGUILAR ALVA en contra de BERTA FLORINA JIMENEZ REVELES, en virtud de ignorar el domicilio de la demandada teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en calle Violetas esquina Mariano Matamoros sin número en Barrio Hidalgo "B" en Nopaltepec, Estado de México, obrando un auto que a la letra dice:

Auto.- Otumba, México, 03 tres de diciembre del año 2007 dos mil siete.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al concursante, visto su contenido y el estado que guardan las actuaciones, tomando en consideración que las publicaciones

exhibidas en autos, no fueron realizadas en términos del precepto legal invocado, y en atención que constan todos y cada uno de los informes rendidos por las autoridades y dependencias correspondientes, se ordena mediante edictos emplazar a la parte demandada BERTA FLORINA JIMENEZ REVELES con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México. En Otumba México, a 10 diez de diciembre del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4730.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 576/2007, GUISELA FUENTES GONZALEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número, Calixtlahuaca, municipio de Toluca, México, con una superficie de 444 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda con Leonardo García Albarrán, con dos líneas, una de oriente a poniente de 13.85 metros, al final hace un quiebre de 45 la que tiene 2.30 metros, la otra línea de la misma dirección tiene 11 metros; al sur: 28.44 metros con calle sin nombre; al oriente: 15.86 metros con calle Nicolás Bravo; al poniente: con los predios de la C. Lucía Albarrán Martínez y Audencia Imelda Rodríguez Albarrán. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los cinco días del mes de diciembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

4731.-14 y 19 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1292/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MARGARITA HERNANDEZ ROBLES, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Canalejas, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas: colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 123.50 metros y linda con Margarita Hernández Robles; al suroeste: 123.50 y linda con carretera Canalejas-Calpulalpan; al oriente: 137.60 metros y linda con callejón; al poniente: 117.70 metros y linda con Lidia Hernández y al sureste: 31.80 metros y linda con José Sánchez, con una superficie de: 15,764.77 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con

intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los siete días del mes de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4732.-14 y 19 diciembre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 621/06.

JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR,
(DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL)

ACTOR: ARTURO TORRES AVALOS

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN DEL RIO MORENO

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cinco de octubre del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó emplazar a MARIA DEL CARMEN DEL RIO MORENO, por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por ARTURO TORRES AVALOS, quien le reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une. B) El pago de gastos y costas. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría de este juzgado. Por lo tanto, se hace saber que deberá presentarse al local de este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 10 de octubre 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1576-A1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace del conocimiento, que en los autos del expediente número 262/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PEDRO MEJIA AVILA, en contra de ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL Y RAMON NAVARRO MACEDA, por auto de fecha once de abril del dos mil siete, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta. Por lo que el promovente manifiesta que solicita de los codemandados ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL, por medio de su representante legal y del señor RAMON NAVARRO MACEDA, la declaración judicial y conocimiento firme de que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva (usucapión) con respecto al lote de terreno y construcción materia del presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Cerro de las Cruces, lote 44, manzana 31, Fraccionamiento Valle Dorado en Tlalnepantla, Estado de México, por estar inscrito a nombre de la empresa y cuya, en virtud de considerar el derecho que le asiste por haberlo poseído con plena voluntad por más de doce años en forma quieta, pacífica, continua, ininterrumpida de buena fe y a concepto de propietario; B) Asimismo se declare que se ha convertido de simple poseedor legítimo propietario del predio de terreno en cuestión, en virtud de que considera que ha operado a su favor la usucapión correspondiente, asimismo solicita que el momento procesal oportuno se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad a fin de que la inscripción que aparece en los libros respectivos de la oficina a favor de la empresa denominada

ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL, sea cancelada y como consecuencia de lo anterior quede inscrito legalmente a nombre de la parte actora como nuevo propietario del citado inmueble antes citado.

HECHOS

1) 1.- Con fecha 13 de enero de 1995 se realizo contrato de compraventa respecto del bien inmueble materia del presente juicio con el señor RAMON NAVARRO MACEDA, en su carácter de vendedor y el señor PEDRO MEJIA AVILA, en su carácter de comprador, habiendo convenio la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se pagaron en efectivo y en una sola exhibición a la firma del contrato, asimismo el inmueble de referencia se encuentra ubicado en calle Cerro de las Cruces, lote 44, manzana 31, Fraccionamiento Valle Dorado en Tlalnepantla, Estado de México, así también el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 110, volumen 1211, libro primero, sección primera a favor de la empresa ASOCIACION DE BOLICHE DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD CIVIL, asimismo la posesión la ha poseído en concepto de propietario y de manera pacífica.

DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo del asunto los artículos 1.1, 1.11., 5.1 fracción I, 5.28, 5.36, 5.44, 5.45, 5.59, 5.60, 5.61, 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I, 5.136, 5.149, 8.5 fracción II, 8.35, 8.38 fracción I, 8.45 fracción IV y demás relativos para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días por lo que publíquense las mismas en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edito en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1576-A1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 651/2007-1º.

EMPLAZAR A: ABEL GASCA HERNANDEZ y AMADA GONZALEZ CHAVARRIETA.

NATAN MARCOT PEREZ, demanda en juicio ordinario civil de ABEL GASCA HERNANDEZ y AMADA GONZALEZ CHAVARRIETA, la usucapón, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Olivos, lote de terreno número treinta y cinco, manzana cuarenta y siete, Fraccionamiento Jardines del Tepeyac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 140.42 (ciento cuarenta metros cuarenta y dos decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.11 metros con calle Olivo; al sur: 7.11 metros con lote dos; al oriente: 19.70 metros con lote treinta y seis; y al poniente: 19.80 metros con lote veinticuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 146, volumen 817, libro 1º, sección 1ª, de fecha 06 de octubre de 1987, a favor de ABEL GASCA HERNANDEZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que NATAN MARCOT PEREZ en fecha veinticinco de noviembre del dos mil en su carácter de comprador celebró contrato privado de compraventa con ABEL GASCA HERNANDEZ, mismo que firmó de igual forma la C. AMADA GONZALEZ CHAVARRIETA como vendedora, quien otorgó su consentimiento para la celebración de dicha compraventa, asimismo, manifiesta el actor de esa fecha y en uso de sus legítimos derechos de posesión y propiedad de dicho inmueble ha cumplido con los pagos de impuestos y servicios que el mismo genera, encontrándose desde entonces en posesión del inmueble de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario. Manifestando a su vez que

del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se informa que el predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de ABEL GASCA HERNANDEZ. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados ABEL GASCA HERNANDEZ y AMADA GONZALEZ CHAVARRIETA, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, tres de diciembre del dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1576-A1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTO

PRIMERA SECRETARIA

EXPEDIENTE NUMERO: 917/06

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

ACTOR: GREGORIO SANCHEZ VENEGAS

DEMANDADO: JULIA SILVA FLORES.

PERSONA A EMPLAZAR: EBODIO APARICIO ARROYO

JULIA SILVA FLORES Y ERASMO RODRIGUEZ CONTRERAS, por su propio derecho, al dar contestación a la demanda instaurada en su contra por GREGORIO SANCHEZ VENEGAS, interpone reconvencción en contra de éste y EBODIO APARICIO ARROYO, reclamando la declaración judicial de que son poseedores del inmueble ubicado en lote 4, manzana 29 E la esquina que forman las calles de Avenida Toluca con Valle de Guadalupe, en la Colonia Lomas de San Carlos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cancelación registral a nombre de GREGORIO SANCHEZ VENEGAS, respecto del inmueble descrito que aparece bajo los siguientes datos registrales: partida 143, volumen 1261, libro primero, sección primera de fecha 27 de febrero de 1995, como consecuencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los reconventores de la sentencia definitiva que se dicte para su protocolización ante Notario Público. Y toda vez que el demandado reconvenido EBODIO APARICIO ARROYO ha tratado de ser localizado por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio del mismo; por medio del presente edicto se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda reconvenccional dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1576-A1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 914/2007-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: AIDA MARQUEZ ZARAGOZA.
DEMANDADO: REY BALTAZAR ROBLES GONZALEZ.
C. REY BALTAZAR ROBLES GONZALEZ.

En el expediente al rubro listado la señora AIDA MARQUEZ ZARAGOZA, le demanda el divorcio necesario fundado en la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 5 del año de 1984, la suscrita y el ahora demandado, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial 01 del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México y como se demuestra con el acta de matrimonio que en copia certificada se agrega con el presente el anexo marcado con el número UNO. 2.- Hago del conocimiento de su señoría que una vez que contrajimos matrimonio, establecimos nuestro último domicilio ubicada en calle Cinco de Mayo número 50, Colonia Praderas de San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Dentro de nuestro matrimonio procreamos a una menor de nombre MAYELA ROBLES MARQUEZ, tal y como lo demuestro con la copia certificada de nacimiento que adjunto a la presente con el anexo DOS. 4.- Hago del conocimiento de su señoría que nuestra relación de pareja siempre fue muy conflictiva debido a la irresponsabilidad de el hoy demandado quien nunca proporciono dinero alguno para sufragar las necesidades alimenticias tanto de la suscrita como de nuestra menor hija, lo cual motivo que constantemente discutiéramos, hasta llegar el momento en que el demandado abandono el domicilio conyugal en el mes de septiembre del año 1987, sin que a la fecha tenga conocimiento del paradero de mi esposo a pesar de la búsqueda constante que he realizado en los lugares donde creí localizarlo. 5.- Cabe hacer mención que por los motivos antes expresados tal y como se ha manifestado con anterioridad es precisamente en el mes de septiembre del año de 1987 sin recordar el día exacto, en que la suscrita y el ahora demandado nos encontramos separados, en razón de los constantes problemas; mencionados en el hecho anterior, sin posibilidad de reconciliación alguna, pues la vida de cada uno ha tomado rumbos distintos y sobretodo que el suscrito desconozco el lugar en que se encuentra mi cónyuge, y toda vez que hemos estado SEPARADOS DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, y como consecuencia de ello, hemos dejado de cumplir con los fines del matrimonio, es por lo que me veo en la necesidad de demandar al C. REY BALTAZAR ROBLES GONZALEZ las prestaciones reclamadas, en la vía y forma propuesta. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del veintiuno de noviembre del dos mil siete, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de diciembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.
1576-A1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 471/2007.
DEMANDADO: EUTIMIO SANCHEZ VAZQUEZ.

LIDIA SANCHEZ PIÑA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 81, de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 31; al sur: 17.00 m con lote 33; al oriente: 08.00 m con calle; al poniente: 08.00 m con lote 9, con una superficie de 136.00 metros, manifestando que dicho inmueble lo posee a título de propietaria desde el día 20 de julio de 1997, que adquirió mediante contrato privado de compraventa de EUTIMIO SANCHEZ VAZQUEZ, dándole inmediata posesión y desde ese momento la ha ejercido en forma continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria, realizando mejoras al inmueble con recursos de su propio peculio, para poder habitarlo con su familia, cumplimiento con sus obligaciones fiscales. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
698-B1.-14 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RAUL ROMERO MENDEZ.

NETZAHUALCOYOTL XULUC MARTIN, en el expediente número 331/07, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapición respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 242-A, en la Colonia Aurora, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 08; al sur: 17.00 m con lote 10; al oriente: 09.00 m con Avenida Vicente Villada; al poniente: 09.00 m con lote 3, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de

noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica. 698-B1.-14 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBA MARIN Y JOSE MACIP SANCHEZ.

Por conducto se les hace saber que CANDELARIO HERNANDEZ MARTINEZ, les demanda en el expediente número 157/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 100, de la Colonia Campestre Guadalupeana de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lotes 11 y 12; al sur: 20.00 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con calle 22; al poniente: 10.00 m con lote 3, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Basándose en el hecho de que desde el día diez de mayo de mil novecientos noventa y siete, tiene la posesión del inmueble que pretende usucapir en virtud de que dicho inmueble le fue tramitado mediante contrato privado de compraventa celebrado con JOSE MACIP SANCHEZ, el cual ha habitado en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y como propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

698-B1.-14 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

APOLONIO HERNANDEZ ALPIZAR.

DELIA NORA VILLUENDAS VILLADA, por su propio derecho, en el expediente número 281/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 59, de la Colonia José Vicente Villada en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle; al sur: 10.00 m con lote 93; al oriente: 20.00 m con lote 40; y al poniente: 20.00 m con lote 38, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así

como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica. 698-B1.-14 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 426/2007.

DEMANDADO: MARIO ORTIZ RAMIREZ.

ROCIO HIDALGO ESCALANTE Y SILVERIO ROMAN CHAVEZ, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 26, de la Colonia México, Tercera Sección, llamada comercialmente Sección Las Palmas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 13; al sur: en 17.00 m con lote 11; al oriente: en 08.00 m con lote 29; al poniente: en 08.00 m con calle, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha catorce de julio del año dos mil, los suscritos celebraron contrato privado de compraventa con el ahora demandado respecto del lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de noviembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

698-B1.-14 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 467/2007.

DEMANDADO: CESAR HAHN CARDENAS, ROBERTO VILLEGAS BENITEZ Y OTROS.

MARIA COINDA LOMBERA ZAVALA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, manzana 83, Segunda Avenida número 85, Colonia El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Segunda Avenida; al sur: en 10.00 m con lote 25; al oriente: 20.00 m con calle 12; al poniente: en 20.00 m con lote 10, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con ROBERTO VILLEGAS BENITEZ, respecto del lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda

en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de noviembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

698-B1.-14 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 1134/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por MATEO CRUZ CABALLERO, en contra de LUIS GARCIA SANTILLAN, el Juez determinó emplazar por edictos al C. LUIS GARCIA SANTILLAN, cuyas prestaciones que le demanda dicen en lo conducente: 1).- Se declare por sentencia firme que MATEO CRUZ CABALLERO, se ha convertido en propietario por haber operado en su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote número veintidós, manzana uno, fraccionamiento denominado Alfredo Baranda, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, actualmente calle Poniente 9-A manzana uno, lote veintidós colonia Alfredo Baranda, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 2).- Que la sentencia ejecutoriada sea declarada a su favor y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad a nombre de MATEO CRUZ CABALLERO en calidad de propietario.

HECHOS

A).- El diez de noviembre del año de 1993 MATEO CRUZ CABALLERO y el C. LUIS GARCIA SANTILLAN, celebraron contrato de compraventa por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100), respecto el inmueble anteriormente descrito el cual tiene una superficie de 193.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros colinda con lote veintisiete, al sur: 21.50 metros colinda con lote veinticuatro, al oriente: 09.00 metros colinda con calle Poniente 9-A, al noroeste: 09.00 metros colinda con lote veintuno. B).- El bien inmueble descrito en el hecho primero, lo ha poseído MATEO CRUZ CABALLERO, desde el 10 de noviembre de 1993, día en que LUIS GARCIA SANTILLAN, entregó la posesión y la celebración de la compraventa y hasta la presente fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario a título de dueño y buen señor de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, durante ese tiempo ha realizado arreglos necesarios para la conservación del mismo, así como ha realizado los pagos del impuesto predial y consumo de agua, y ha habitado el inmueble desde entonces con su familia, y los vecinos se han dado cuenta que es el único que ejerce actos de dominio y posesión desde hace más de diez años. C).- En atención a que ha venido poseyendo el inmueble en las condiciones que la ley exige para usucapir es por lo que demanda el cumplimiento de las prestaciones que han quedado asentadas con antelación, en consecuencia deberá dictarse sentencia en la que se declare que se ha convertido en propietario del inmueble mencionado por haber operado a favor de MATEO CRUZ CABALLERO, la prescripción adquisitiva y en consecuencia se ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Chalco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del

boletín judicial, se expide el presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 447/2007, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CLAUDIA PEREZ ALDANA en contra de LEONCIO DE JESUS SANTOS VENTURA Y CIPRIANO SANTOS PEREZ. En dicho juicio la actora, demanda entre otras prestaciones: La usucapión del inmueble ubicado en calle Duqueza de Sulaiman y/o Duqueza de Sulaiman, lote 17, manzana 30, zona 02, Ex ejido estación Xico, de la colonia Cerro del Márquez, anteriormente municipio de Chalco, Estado de México, y que actualmente por su ubicación física geográfica se encuentra ubicado en forma definitiva, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de doscientos quince metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.30 metros con lote 16, al sureste: 11.15 metros con calle Duqueza de Sulaiman y/o Duqueza de Sulaiman, al suroeste: 19.30 metros con lote 18, al noroeste: 11.20 metros con lote 20, en virtud de que dicho inmueble dice la actora lo ha poseído durante el tiempo y las condiciones que la ley exige. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida 589, volumen 255, libro primero, sección primera de fecha 21 de septiembre de 1999. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: El cuatro de mayo de mil novecientos noventa y siete, la suscrita celebre contrato de compra venta con LEONCIO DE JESUS SANTOS VENTURA este quien lo adquiriera de CIPRIANO SANTOS PEREZ y que en esa fecha le entregó la posesión a la actora que hasta la presente fecha en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, tal y como será demostrada en su momento procesal oportuno. Por lo que se ordenó emplazar a los codemandados LEONCIO DE JESUS SANTOS VENTURA Y CIPRIANO SANTOS PEREZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que los codemandados deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUA AZUL, S.A. DE C.V. Y PEDRO DOMINGUEZ TREJO.

ELISEO DOMINGUEZ GARNICA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 982/07, de este Juzgado le demanda a AGUA AZUL S.A. DE C.V. Y PEDRO DOMINGUEZ TREJO, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 46 cuarenta y seis, de la manzana 9 nueve, de

la colonia Agua Azul, grupo "A", súper 4 cuatro, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 152.58 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 45, al sur: 17.00 metros con lote 47, al oriente: 08.95 metros con calle Lago Suiza, al poniente: 09.00 metros con lote 22, fundándose en los siguientes hechos con fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y seis ELISEO DOMINGUEZ GARNICA, celebró contrato privado de compraventa con PEDRO DOMINGUEZ TREJO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de diciembre del año 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C.C. EULALIA GUZMAN SERRANO Y SALVADOR LINARES OCARANZA. Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 598/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, ARACELI GUZMAN AGUILAR, les demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a mi favor del bien inmueble marcado con el lote de terreno número 08, manzana 1490, zona 17, colonia Santa Cruz, que perteneció al ahora ex ejido Ayotla Chalco, anteriormente municipio de Chalco, Estado de México y que por su ubicación física y geográfica actualmente se encuentra ubicado de forma definitiva en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 175.00 m2 (ciento setenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.20 metros con lote 11, sureste: 19.05 metros con lote 07, suroeste: 09.20 metros con calle Norte 14 y noroeste: 19.05 metros con lote 09, en virtud de que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que exige la ley para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre de la señora EULALIA GUZMAN SERRANO, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida número 759, volumen 117, libro primero, sección primera de fecha 16 de julio de 1990 como haré referencia en el cuerpo de la presente demanda asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, en fecha 03 de junio de 1999, la actora adquirió de EULALIA GUZMAN SERRANO, mediante contrato privado de compraventa el predio antes descrito, desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, el bien inmueble se encuentra inscrito a favor de la demandada bajo los datos antes asentados, por lo anterior, la actora solicita la inscripción a su nombre del inmueble litigioso, por lo que se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta

efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CASTO ROMERO TOLENTINO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 823/2006, el juicio ordinario civil demandando la usucapión en contra de ELOIN ALVAREZ UREÑA, JOSE JORGE MEZA MARTINEZ, LAURA GONZALEZ ESCOBAR Y MARIA ELENA RODRIGUEZ VAZQUEZ, las siguientes prestaciones: a).- La declaración que haga su Señoría en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión sobre el inmueble ubicado en el lote número 14, manzana 18, sección B, del fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias detallo en los hechos de la presente demanda. Y en esa virtud la sentencia que se dicte me sirva como título de propiedad. B).- La cancelación del asiento registral a nombre del demandado ELOIN ALVAREZ UREÑA, bajo la partida 735, volumen 881, libro primero, sección primera, de fecha 06 de enero de 1989, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble señalado en líneas anteriores. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en caso de que el demandado o terceras personas se opusieran sin fundamentos, ni derecho alguno a la acción intentada por el suscrito. HECHOS.- Tal como se demuestra con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha dos de octubre del 2006, de donde se desprende que se encuentra inscrito con los datos descritos con anterioridad, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con lote 13, al sur: 15.00 metros y linda con lote 15, al oriente: 8.00 metros y linda con lote 29 y al poniente: 8.00 metros linda con calle Puebla, con una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados. Que con fecha dos de agosto del dos mil, adquirió del señor ELOIN ALVAREZ UREÑA, representado por el señor ESTEBAN GALVAN GARCIA, el departamento tres edificado en el predio del cual pretende se declare la usucapión mismo que representa un 31.58% del total del inmueble, desde la fecha en que se firmó el contrato mencionado, habiendo poseído el departamento tres, en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Posteriormente el día veintinueve de enero del dos mil tres, celebre contrato de compraventa con el señor JOSE JORGE MEZA MARTINEZ, respecto del departamento número cuatro edificado en el inmueble del cual pretendo la usucapión, en consecuencia, adquirí un porcentaje más de dicho inmueble como todos sus derechos y obligaciones, pues desde el día 18 de marzo de 2003, poseo en carácter de propietario y de forma pública, pacífica y continua de buena fe, cabe mencionar que el señor JOSE JORGE MEZA MARTINEZ, lo adquirió del señor ELOIN ALVAREZ UREÑA, el diecisiete de enero del año dos mil representado en ese acto por los señores JOSE ANTONIO DE LA

VEGA ACUÑA, ESTEBAN GALVAN GARCIA, por último con fecha once de septiembre del dos mil tres, adquirió el resto del inmueble, por medio de un contrato de compraventa celebrado con las señoras LAURA GONZALEZ ESCOBAR Y MARIA ELENA RODRIGUEZ VAZQUEZ en carácter de vendedoras siendo el objeto de ese contrato toda la planta baja del inmueble motivo del presente juicio, mismo que ellas adquirieron del señor ELOIN ALVAREZ UREÑA, en fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, representado en ese acto por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA VEGA ACUÑA.-Notifíquese a ELOIN ALVAREZ UREÑA, JOSE JORGE MEZA MARTINEZ, LAURA GONZALEZ ESCOBAR Y MARIA ELENA RODRIGUEZ VAZQUEZ, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado y por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en terminos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a once de septiembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

697-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Exp. 4348/487/07, OLIVIA GARCIA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techinanco", ubicado en la Comunidad de Santa María Coatlán, del municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Edith Campos Ortega, al sur: 12.00 m con María Cristina Campos Ortega, al oriente: 37.20 m con Pascual Cano Ortega, Ponciano Ortega Moreno y María de Lourdes Ortega, al poniente: 37.20 m con servidumbre de paso. Superficie de: 446.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4737.-14, 19 y 24 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Exp. 4349/488/07, EDITH CAMPOS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techinanco", ubicado en la Comunidad de Santa María Coatlán, del municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Agustín Ortega hoy María Luisa Ortega Juárez, al sur: 12.00 m con Roberto Campos Ortega hoy Olivia García Benítez, al oriente: 37.20 m con Emilia Ortega y Pascual Cano Ortega, al poniente: 37.20 m con servidumbre de paso. Superficie de: 446.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4738.-14, 19 y 24 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

Exp. 1636/326/07, JEIDY GENOVEVA VALENCIA TALONIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno ubicado en la Avenida Insurgentes, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.40 mts. con León Rogelio Valencia González, al sur: en 22.40 mts. con Teresa Morales Montoya, al oriente: en 09.50 mts. con Avenida Insurgentes, al poniente: en 09.50 mts. con Víctor Daniel Valencia González. Teniendo una superficie de 212.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

Exp. 900/213/07, M. OBDULIA RAMOS ORDAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 33.00 m con camino vecinal, al sur: 33.00 m con Máximo Ordaz, al oriente: 40.00 m con calle, al poniente: 40.00 m con Marcelino Martínez Ramírez. Superficie aproximada: 1,320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 26 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. 1694/662/2007, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR L.A. JUANA LETICIA CALVO PACHECO, EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa de un predio que se denomina Estado de Futbol. Frontón y Anexos Ub. en la esquina que forman las calles de Prolongación Madero y Paseo de los Insurgentes, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 129.08 m con Prolongación Miguel Hidalgo, al sur: 121.77 m con calle Prolongación Maderos, al oriente: 98.80 m con Carlos Mercado Tovar, al poniente: 97.15 m con la Avenida Insurgentes. Superficie aproximada de 2,319.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 1691/659/2007, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR L.A. JUANA LETICIA CALVO PACHECO, EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado Centro de Servicios Administrativos Ub. en la esquina de Carlos Estrada y Cinco de Mayo, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.80 m con calle Cinco de Mayo, al sur: 17.80 m con Cosme Ceballos, al oriente: 16.30 m con calle Carlos Estrada, al poniente: 16.30 m con Felipe Castañeda. Superficie aproximada de 290.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 1690/658/2007, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR L.A. JUANA LETICIA CALVO PACHECO, EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado Bodega Municipal, ubicado en calle Benito Juárez S/N, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.80 m con Gilberto Villegas Villalobos, al sur: 27.50 m con calle Benito Juárez, al oriente: 26.40 m con Gilberto Villegas Villalobos, al poniente: 26.20 m con Jardín de Niños Consuelo R. de Fernández Albarrán. Superficie aproximada de 716.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 1692/660/2007, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR L.A. JUANA LETICIA CALVO PACHECO, EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado Jardín Plaza Juárez, Ub. en la calle Cuauhtémoc, esquina con Guadalupe Victoria, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 47.40 m con Bertha Castro Cornejo y Daniel Carmona Suárez, al sur: 47.50 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 13.90 m con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 12.70 m con Arturo García Camacho. Superficie aproximada de 631.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 1693/661/2007, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR L.A. JUANA LETICIA CALVO PACHECO, EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa de un predio que se denomina "Jardín del Huerto", Ub. en la calle Cuauhtémoc, esquina con M. Abasolo, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 31.65 m con familia Ordorica, al sur: 30.60 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 29.38 m con Guadalupe Zárate y Tomás Guadarrama Avila, al poniente: 29.60 m con calle M. Abasolo. Superficie aproximada de 941.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 873/211/07, FORTINO ZUÑIGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 400.00 m con Inocencio García Reyes y María Isabel Zúñiga Sandoval, al sur: en 3 líneas: 150.00, 100.00 m con Filemón Hernández García y 91.40 m con Urbano García Sandoval, al oriente: en 4 líneas de norte a sur: 58.45 m con Rosa Noguez Martínez, 147.25 m con Agustín Zúñiga García, 118.70 m con Felipe Zúñiga García y 57.12 m con Tomás Zúñiga García, al poniente: en 2 líneas de: 100.00 m con Filemón Hernández García, 100.00 m con Pablo Hernández Sandoval, 288.50 m con Artuan Chedraui Tanaus. Superficie aproximada: 12-00-00 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 26 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 855/212/07, FLOR SANCHEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totomoloya, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con Hilario de Jesús Cruz, al oriente: 25.00 m con Alfonso Victoriano Encarnación, al sur: 7.50 m con camino federal, al poniente: 25.00 m con Filiberta Encarnación Pérez. Superficie aproximada: 187.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 26 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 872/210/07, BERNARDINO LUGO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calpulalpan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas de oriente a poniente: 105.00 y 50.00 m con Juan Martínez Vázquez, al sur: 163.60 m con camino que conduce a la Pila, al oriente: 32.50 m con camino, al poniente: 91.00 m con Domingo Vázquez Cruz. Superficie aproximada: 8,692.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 26 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 8265/414/06, ANGEL ESTRADA LEON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en calle Dr. Antonio Rubio No. 4, Barrio Texcacoa, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.00 m con propiedad privada del Sr. Manuel González; al sur: 57.80 m con propiedad privada, colindante actual Antonio Jiménez Venegas; al oriente: 15.00 m con calle Dr. Antonio Rubio y Prop. Privada del Sr. Manuel González; al poniente: 13.00 m y en una curva hacia el mismo lado 11.79 m con propiedad privada del Sr. Angel Estrada León y la Sra. Guadalupe Sánchez. Superficie total de 734.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre de 2007.-Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 7409/181/07, YAÑEZ SOTELO RUBEN ARTURO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Cerrada Trigotenco s/n, Col. Trigotenco Tultepec, en paraje "Trigotenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.50 m y linda con el C. José Isabel Juárez; al sur: 12.50 m y linda con el C. Miguel Angel Sánchez Solano; al oriente: 16.00 m y linda con Cerrada Trigotenco; al poniente: 16.00 m y linda con la C. Guillermina Chávez Pérez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 7410/182/07, BENIGNO GUERRERO IDELFONSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reyna Xochitl s/n, Col. Vicente Suárez Tultepec, en paraje "Mojonera", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 07.00 m y linda con calle Reyna Xochitl; al sur: 07.00 m y

linda con el C. Julián Santiago Sánchez; al oriente: 17.00 m y linda con el C. Bernardino García Guerra; al poniente: 17.00 m y linda con el C. Francisco Pineda. Superficie aproximada de 119.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 7501/406/06, GOMEZ ROSAS MELESIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mirasoles s/n, Col. Jardines de Santa Cruz Tultepec, en paraje "Emiquia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle pública Mirasoles; al sur: 10.00 m y linda con el C. Bruno Zúñiga Vázquez; al oriente: 38.00 m y linda con el C. Silvestre Maldonado Barrera; al poniente: 38.00 m y linda con la C. Rosa Alejandra Hurtado Hurtado. Superficie aproximada de 380.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 7947/183/07, RODRIGUEZ URBAN PRISCA CATALINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juventino Rosas No. 21, Barrio Santa Isabel, en paraje "Xolaitenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.40 m y linda con el C. Rafael Sánchez Aguilar; al sur: 30.40 m y linda con entrada particular con la Srita. Maribel Aurelia Rodríguez Urbán; al oriente: 10.15 m y linda con calle pública Juventino Rosas; al poniente: 10.15 m y linda con la C. Maribel Aurelia Rodríguez Urbán. Superficie aproximada de 349.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 9137/184/07, MORENO MENDIOLA ROSALINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San José s/n, Col. El Mirador, en paraje "Zazapotla", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.09 m y linda con el C. Pedro Cortés Urbán; al sur: 18.24 m y linda con la C. Guadalupe Luciano García; al oriente: 28.43 m y linda con el C. Pedro Cortés Urbán; al poniente: 28.90 m y linda con calle San José. Superficie aproximada de 518.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 10513/188/07, VIQUEZ RESENDIZ EUTIMIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noche Buena s/n, Col. La Cantera Tultepec, en paraje "Terramoto", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 67.00 m y linda con el C. Pedro Huerta Flores, Victoriano Hernández, Antonia y Luis Hurtado; al sur: 76.20 m y linda con el C. Salvador Salinas Naffate, Juan Martínez Moreno y Manuel Hernández Govez; al oriente: 25.00 m y linda con calle pública Noche Buena; al poniente: 24.50 m y linda con calle pública. Superficie aproximada de 1,772.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 10864/190/07, HERNANDEZ ALVARADO BEATRIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Jerónimo No. 6, Col. El Mirador Tultepec, en paraje "Tlacomulco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 29.00 m y linda con la C. Alicia González García; al sur: 29.00 m y linda con el C. Mario Martínez Rodríguez y Virginia Martínez; al oriente: 07.30 m y linda con calle San Jerónimo; al poniente: 07.30 m y linda con el C. Miguel Mendoza. Superficie aproximada de 211.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 10865/191/07, MIRANDA VIQUEZ FRANCISCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 31, Bo. San Martín, en paraje "Paraje San Martín", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.12 m y linda con el C. Bardomiano Flores Claudio; al 2do. norte: 06.60 m y linda con el C. Bardomiano Flores Claudio; al sur: 33.70 m y linda con la C. Aurelia Soa; al oriente: 10.00 m y linda con el C. calle Vicente Guerrero; al 1er. poniente: 00.60 m y linda con el C. Bardomiano Flores Claudio; al 2do. poniente: 12.80 m y linda con el C. Bardomiano Flores Claudio. Superficie aproximada de 410.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 10867/193/07, RAMIREZ MARROQUIN DIONISIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Malta s/n, lote 8, Col. Trigotenco Tultepec, en paraje "Trigotenco III", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.66 m y linda con la C. María Y. Ramírez J.; al sur: 10.66 m y linda con el C. Manuel Flores R.; al oriente: 16.00 m y linda con calle pública; al poniente: 16.00 m y linda con el C. Tomás Hernández. Superficie aproximada de 170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 10868/194/07, FLORES CUAUTLA FLOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San Antonio s/n, Col. Xahuente Tultepec, en paraje "Xahuente", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.085 m y linda con el C. Regino Arias; al sur: 11.065 m y linda con calle pública; al oriente: 19.760 m y linda con calle pública; al poniente: 19.720 m y linda con el C. Juan García. Superficie aproximada de 222.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 10866/192/07, DELGADO SANTOS DE RUIZ MA. GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma No. 16, Bo. De Guadalupe

Tultepec, en paraje "La Era", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 07.00 m y linda con Suc. Francisco Cortés; al sur: 07.00 m y linda con calle pública; al oriente: 34.60 m y linda con la C. Anselma Cortés Sánchez; al poniente: 31.20 m y linda con la C. Anselma Cortés Sánchez. Superficie aproximada de 230.30 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 11636/236/07, ESPERANZA SUAREZ TORIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.28 m con Nicolasa, al sur: 25.28 m con calle Guerrero, al oriente: 11.60 m con calle de Arista y al poniente: 11.60 m con Guadalupe Pérez Peña. Superficie aproximada de 293.24 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 18 de octubre 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 11742/238/07, MARIO BAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 153.50 m con Modesto Mireles, al sur: 153.50 m con Roberto Jiménez, al oriente: 8.50 m con Castor Herrera y al poniente: 8.20 m con carril. Superficie aproximada de 1,261.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 22 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 11638/237/07, RAUL LAZCANO PALAFOX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Frío, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 8.00 metros con Río, al oriente: 30.00 m con Felipe Otlica Leocadio y al poniente: 35.00 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 440.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 18 de octubre 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 11545/234/07, ALEJO RENE SANTAMARIA CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 41.36 m con privada, al sur: 41.36 m con Paula Yáñez Soto, al oriente: 19.70 m con Lucas Pineda García y José Flores y al poniente: 19.70 m con Juan Manuel Santamaría Cisneros. Superficie aproximada de 814.79 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 18 de octubre 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 819/103/07, DIEGO CECILIO BECERRIL PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Roble, colonia Morelos, del municipio de Atacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Isaias Monroy Cruz, al sur: 20.00 m con Alfredo García Escobar, al oriente: 10.00 m con Isaias Monroy Cruz, al poniente: 10.00 m con calle el Roble. Con una superficie aproximada de 200.00 m². Construcción de 180.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 855/127/07, MARTINIANO CARDENAS COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Villanueva, fracción El Jazmín, municipio de Atacomulco, México, distrito de El Oro, Edo. de México, que mide y linda: al norte: 28.49 m con Ricardo Pedro Cárdenas Colín, al sur: 27.62 m con María del Rosario Cárdenas Colín, al oriente: 10.57 m con calle Felipe Villanueva, al poniente: 11.87 m con Florencio Cárdenas Colín y María de Jesús Cárdenas Colín. Con una superficie aproximada de 314.03 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad.-Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 842/125/07, JOSE YAÑEZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Cruz Bombatevi, denominado "El Fresno", del municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas: La 1ª que parte de Ote a Pte de 17.30 m la 2ª de 12.90 m con camino a Atacomulco-San Lorenzo Tlacotepec, al poniente: en dos líneas la 1ª de 12.40 m y la 2ª de 7.20 m con pequeña inclinación hacia el mismo lado poniente, colindando con la propiedad del señor Filemón Plata, al sur: en tres líneas mismas que se inclinan la 1ª de 15.30 m y la 2ª de 8.40 m con pequeña inclinación ascendente para llegar a la 3ª de 6.00 m colindando con la propiedad de Paulino Garduño y Benito González Ruiz, al oriente: en dos líneas la 1ª de 27.80 m con una pequeña inclinación y la segunda de 13.75 m con la propiedad de la señora Enriqueta Alba Vda. de Yáñez. Con una superficie aproximada de 783.77 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad.-Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 852/126/07, JOSE DAVID VELAZQUEZ LOVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: mide 21.00 m con propiedad de Bernardo Peña Villafañe, al sur: mide 12.20, 11.50 m con Cristina del Carmen Lovera y Juana Lovera Cisneros, al oriente: mide 6.70 y 4.50 m con calle Francisco Sarabia y Juana Lovera Cisneros, al poniente: mide 12.68 m y colinda con propiedad de Antonio Navarrete Colín. Con una superficie de 213.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y

sello.-El Oro de Hidaigo, Estado de México, a 15 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 4742.-14, 19 y 24 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 817/197/07, MAURA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Martha, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.75 m con Juan Arce Arce, al sur: 52.25 m con Camilo Tolentino Martínez, al oriente: 185.35 m con Valentin Santiago Hernández, al poniente: 186.90 m con Ricardo Arce Arce y Marciano Martínez Cruz. Superficie aproximada 00-77 áreas 20 centiáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 26 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica. 4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 833/202/07, SILVIA GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Gunyo Poniente, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 99.52 y 32.13 m con zanja de riego, al sur: 88.81 m con Víctor Rosas, al oriente: 88.61 m con Pablo García Ramírez, al poniente: 103.15 m con camino vecinal. Superficie aproximada 10,320.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 30 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica. 4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 809/205/07, ANA ALCANTARA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Francisco Valladares Alcántara, al sur: 20.00 m con Gregorio Miranda Cruz, al oriente: 15.00 m con Gregorio Miranda Cruz y camino vecinal, al poniente: 15.00 m con Raúl Morales García. Superficie aproximada 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 6 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica. 4742.-14, 19 y 24 diciembre.

Exp. 854/206/07, PABLO GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo Poniente, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en línea quebrada de 133.21, 39.87, 45.06, 27.31, 10.47, 14.48 y 5.64 m con zanja de riego, al sur: en línea quebrada de 111.41, 153.63, 9.72, 8.40, 8.50, 11.85, 31.79 y 44.05 m con libramiento norte carretera a Santa Ana, al oriente: en tres líneas de 20.03, 76.98 y 89.13 m con Silvia García Torres y Víctor Rosas, al poniente: termina en punta. Superficie aproximada 34,950.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 6 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica. 4742.-14, 19 y 24 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6625/677/07, RENE ARMANDO HERRERA TRUJANO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Talpac", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de San Andrés Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.90 m con el resto del predio propiedad del vendedor, al sur: 6.70 m con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: 10.50 m con Galdina Herrera Jiménez, al poniente: 10.50 m con el resto del predio propiedad del vendedor. Con una superficie aproximada de: 71.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 695-B1.-14, 19 y 24 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 42,142 de fecha 30 de octubre del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL VELA CHAVEZ, a solicitud de los señores VELIA HERNANDEZ ARELLANO, SANDRA, ESTEBAN LUIS, MARIA DALIA Y GERARDO, estos cuatro últimos de apellidos VELA HERNANDEZ, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 29 de noviembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.

Notario Público Interino No. 93

del Estado de México. 4736.-14 y 26 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 41,393 de fecha 5 de julio de 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SILVIA QUINTOS GAONA, a solicitud de las señoritas SANDRA y CLAUDIA ambas de apellidos GUTIERREZ QUINTOS, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta y en su calidad de presuntas herederas, representadas en ese acto por el señor HECTOR IVAN MIRANDA VEGA, manifestando por conducto de su representante, que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, y de las actas de nacimiento, con las que se acredita el vínculo con la autora de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días

Cuautitlán Izcalli, a 21 de Noviembre de 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 93

DEL ESTADO DE MEXICO.

4735.-14 y 26 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 4 de diciembre de 2007.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 43,197 de fecha 21 de septiembre de 2007, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARIANO URDAPILLETA REDONDO, a quien también se le conocía como JOSE MARIANO URDAPILLETA REDONDO, a solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN ROMERO MENDEZ, también conocida como MA. DEL CARMEN ROMERO MENDEZ, y de los señores LUIS MARIANO URDAPILLETA, ROMERO Y EVILA GUADALUPE URDAPILLETA MORALES, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera y los demás en su carácter de

descendientes directos y presuntos herederos universales del autor de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARIANO URDAPILLETA REDONDO, a quien también se le conocía como JOSE MARIANO URDAPILLETA REDONDO, se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.
NOTA. Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.
1575-A1.-14 y 26 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 1564 del volumen 24, de fecha 22 de noviembre de 2007, pasada ante la fe de la suscrita notario, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARTHA ELENA CADENA GARCIA, a solicitud de los herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARTHA ELENA CADENA GARCIA que otorgan los señores JUAN CARLOS y LUIS MIGUEL ambos de apellidos URRIETA CADENA, ambos en su carácter de únicos y universales herederos y ambos en su carácter de albaceas, en dicha sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación una vez.

Naucaupan de Juárez, Estado de México a 04 de diciembre del año 2007.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.
1575-A1.-14 y 26 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Yo, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Público Número Seis del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 52.678 volumen 688, otorgada ante mí, de fecha 4 de septiembre del año 2007, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor ADOLFO MEDINA PADILLA a solicitud de la señora MARIA JASSO MONDRAGON DE MEDINA, en su carácter de única y universal heredera, y de la señora REYNA MEDINA JASSO, en su carácter de albacea.

Toluca, México, a 15 de noviembre del año 2007.

(Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días).

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1575-A1.-14 y 26 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de noviembre del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,276 del volumen 179 del protocolo a mi cargo de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil siete, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. GUADALUPE GUTIERREZ FLORES, que otorga la señora FABIOLA GONZALEZ OLGUIN, también conocida como FABIOLA GONZALEZ, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores MARTHA GUTIERREZ GONZALEZ,

MARIO GUTIERREZ GONZALEZ, JUANA GUADALUPE GUTIERREZ GONZALEZ, LIDIA GUTIERREZ GONZALEZ y MARIA DEL CONSUELO GUTIERREZ GONZALEZ, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
1575-A1.-14 y 26 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 65,735 de fecha 01 de noviembre del Año 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hicieron constar los siguientes actos: A) LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES del señor MANUEL CHAVARRIA SAUCEDO, que otorgo su albacea el señor GERARDO CHAVARRIA DIAZ; B).- La aceptación del cargo de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL CHAVARRIA SAUCEDO que otorga el señor GERARDO CHAVARRIA DIAZ; C).- LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y CONFORMIDAD que otorgo la señora CONCEPCION DIAZ ROMERO en su carácter de única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL CHAVARRIA SAUCEDO.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 12 de noviembre de 2007.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.
4729.-14 y 26 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Provisional ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el municipio de Lerma, Estado de México hago saber que para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura mil veintisiete, volumen trigésimo octavo fecha nueve de noviembre de dos mil siete, ante mí, los señores ALEJANDRO TORRES RODRIGUEZ y MARCO ANTONIO TORRES ARIAS, radicarón la sucesión intestamentaria de la señora ALEJANDRA ARIAS LEON.

Lerma, Estado de México, a 09 de Noviembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PROVISIONAL 150 DEL ESTADO DE MEXICO
4733.-14 y 26 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 42,313, de fecha 23 de noviembre del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE ARTURO RUIZ BRIONES, a solicitud de los señores GUADALUPE ALARCON ROBLES, ENRIQUE ARTURO Y OMAR MOISES, éstos dos últimos de apellidos RUIZ ALARCON, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge superviviente y los demás en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 26 de noviembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
Notario Público Interino No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
4734.-14 y 26 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MEXICO

EXPEDIENTE: 747/2007
JUICIO ADMINISTRATIVO.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a veintisiete de noviembre de dos mil siete.

Visto el escrito presentado ante esta Tercera Sala Regional del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, suscrito por ORALIA DIAZ OLVERA parte actora en el presente juicio, por medio del cual solicita que sea admitida la prueba superveniente ofrecida en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en los numerales 32, 33, 62 fracción II, 227 fracciones I, II, III y V y 234 del Código Adjetivo de la Materia en relación con el numeral 46 fracción V del reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional; el Magistrado ACORDO:

I.- Se tiene por presentado al promovente con el escrito de cuenta, debiéndose agregar el mismo a los autos del juicio administrativo al rubro citado, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Se tiene por ofrecida y admitida la prueba superveniente mencionada en el escrito que se acuerda, en consecuencia se ordena poner dicha probanza a la vista de los terceros interesados y de la autoridad demandada, para el efecto que dentro del término de tres días hábiles siguientes a aquel en que les surta efectos de notificación el presente acuerdo manifiesten lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento de que en el caso de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho que pudieran haber ejercitado, lo anterior en términos de los artículos 29, 30 y 66 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.- A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto II del presente proveído y toda vez que se desconoce el domicilio de CARLOS CARRILLO HERNANDEZ, tercero interesado en el presente asunto, y tomando en consideración que el numeral 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México establece: "Artículo 25.- Las notificaciones se harán: II. Por edicto que se publique por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate de actos municipales, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, tratándose de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan impugnarse, cuando el particular a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentra fuera del territorio estatal sin haber dejado representante legal en el mismo o hubiere fallecido y no se conozca al albacea de la sucesión", con fundamento en los numerales 33 y 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, gírese atento oficio al Director Técnico y el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Estado de México, para el efecto de que proceda a la publicación por edicto en dicho medio de información del presente proveído, por tres ocasiones diferentes a efecto de notificar el presente acuerdo a CARLOS CARRILLO HERNANDEZ, debiendo informar a esta Sala Regional y remitir las constancias correspondientes en originales o en copias debidamente certificadas con las que se acredita la publicación solicitada, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa equivalente a DIEZ DIAS de salario mínimo general vigente en la zona económica correspondiente de conformidad con el artículo 19 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV.- De igual forma se le ordena al Director Técnico y el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Estado de México, para el efecto de que proceda a la publicación por edicto en dicho medio de información del presente proveído, por tres ocasiones diferentes a efecto de notificar el presente acuerdo a FIDEL SOTO ARCOS tercero interesado, debiendo informar a esta Sala regional y remitir las constancias correspondientes en originales o en copias debidamente certificadas con las que se acredita la publicación solicitada, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa equivalente a DIEZ DIAS de salario mínimo general vigente en la zona económica correspondiente de conformidad con el artículo 19 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

V.- Notifíquese personalmente a la parte actora, terceros perjudicados, por oficio a la autoridad demandada y al Director Técnico y del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México.

Así lo proveyó y firma el magistrado de la Tercera Sala Regional del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

EL MAGISTRADO

M. EN D. JUAN CARLOS VAZQUEZ LIBIEN
(RUBRICA).

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARGELIA GALVAN TAMAYO
(RUBRICA).

4712.-12, 13 y 14 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/030/2007
SE NOTIFICA RESOLUCION

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 38 BIS, FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2, 3, FRACCION III, 41, 43, 44, PRIMER PARRAFO, 52, 59, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 114, 123, 124 Y 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 5, 9, FRACCION XII, II, FRACCIONES X Y XI Y ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA; SEGUNDO Y CUARTO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DELEGA FACULTADES A LAS DIRECCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"; DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"; DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES Y DE CONTROL DE MANIFESTACION DE BIENES Y SANCIONES, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE; Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDA POR LA LIC. AURORA ALVAREZ LARA, DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B" DE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25, FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE NOTIFICA AL **C. JOSE VICTOR RAMIREZ MORALES**, LA CITADA RESOLUCION EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO **DGR/DRA-B/MB/030/2007**, EN LA QUE SE DETERMINO IMPONERLE COMO SANCION PECUNIARIA LA CONSISTENTE EN **QUINCE DIAS** DEL ULTIMO SUELDO BASE PRESUPUESTAL MENSUAL PERCIBIDO POR DICHO IMPLICADO, EN SU CARACTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE **\$5,799.35 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.)**, AL HABERSE ACREDITADO CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE REFERIDO, QUE EL **C. JOSE VICTOR RAMIREZ MORALES**, OMITIO PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PUBLICO. ADEMÁS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL **C. JOSE VICTOR RAMIREZ MORALES** QUE EL MONTO DE LA SANCION IMPUESTA DEBERA SER PAGADO EN LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO EN UN PLAZO DE DIECISIETE DIAS HABLES, CONTADO A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACION QUE POR ESTE CONDUCTO SE REALIZA DE LA CITADA RESOLUCION. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 DEL INVOCADO CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL **C. JOSE VICTOR RAMIREZ MORALES** QUE TIENE DERECHO A PROMOVER RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO O JUICIO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CONTRA DE DICHA RESOLUCION, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABLES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACION.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL; TOLUCA, MEXICO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B", LIC. AURORA ALVAREZ LARA.-RUBRICA.

4728.-14 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Toluca, México a siete de diciembre del año 2007

EXPEDIENTE: CI4/SGG/MB/001/2007

Of. No. SCIN/1872/2007

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. GENARO CARPIO MARROQUIN
P R E S E N T E**

En los autos del expediente de **manifestación de bienes** número CI4/SGG/MB/001/2007, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha catorce de noviembre del año dos mil siete, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido, misma que asciende a **\$2,224.35 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 35/100 M.N.)**, como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante ésta Contraloría Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

**A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ
(RUBRICA).**

4740.-14 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Toluca, México a siete de diciembre del año 2007

EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/016/2007

Of. No. SCIN/1873/2007

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. JOSE LUIS GANDARIAS VILLAREAL
P R E S E N T E**

En los autos del expediente de **manifestación de bienes** número CI/SGG-SCN/MB/016/2007, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha siete de noviembre del año dos mil siete, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido, misma que asciende a **\$9,834.45 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.)**, como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante ésta Contraloría Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

**A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ
(RUBRICA).**

4740.-14 diciembre.



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Toluca, México a siete de diciembre del año 2007
EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/035/2007
Of. No. SCIN/1876/2007
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. RICARDO LOZADA MARTINEZ
P R E S E N T E**

En los autos del expediente de manifestación de bienes número CI/SGG-SCN/MB/035/2007, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha ocho de diciembre del año dos mil siete, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido misma que asciende a \$1,016.70 (MIL DIECISEIS PESOS 70/100 M.N.), como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

**A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ
(RUBRICA).**

4740.-14 diciembre.



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Toluca, México a siete de diciembre del año 2007
EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/037/2007
Of. No. SCIN/1877/2007
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. JOSE VICTOR VAZQUEZ AVILES
P R E S E N T E**

En los autos del expediente de manifestación de bienes número CI/SGG-SCN/MB/037/2007, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha siete de noviembre del año dos mil siete, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido, misma que ascienden a \$9,834.45 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días hábiles siguientes al en que quede firme la presente resolución.

No omito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

**A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ
(RUBRICA).**

4740.-14 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Juana Ortiz de Domínguez"

RAZON. - Visto en autos de expediente en que se actúa, el domicilio que tiene el Sr. C. ZULMA CASTELLANOS MORALES ubicado fuera del territorio del Estado de México sin representante legal en el mismo, y considerando necesaria su presencia para el desahogo de su garantía de audiencia, en el procedimiento administrativo disciplinario, respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, contenidas en expediente CU/IMEVIS/MB/08/2007, con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 113, 114, 124, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1, 2, 3, 4, 52, 53, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; se:

ACUERDA. - Al localizarse el domicilio del presunto responsable fuera del Estado de México, notifíquese al domicilio de su garantía de audiencia al interesado, para inicio del procedimiento administrativo disciplinario, por la probable responsabilidad que se le atribuye, por EDICTO que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional, en cumplimiento de los artículos 3, 7, 26 fracción II, 28 fracción III, 30, 113, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y 2, 3, 4, 52, 53, 59 fracción I, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **CUMPLASE.**

EDICTO
UNICA PUBLICACION

C. ZULMA CASTELLANOS MORALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los Artículos 14, 16, 109, Fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción XIII, 38 Bis fracciones XVII, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 3, 7, 114, 124, 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 1, 1.10, del Código Administrativo del Estado de México, 2, 3, Fracción IV, 41, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 59 fracción I, 62, 63, 79, 80 fracción II, 81, 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 18, 19, 20 fracciones IV, XXI, 21, 22, 23, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, de fecha 25 de mayo del 2006, 22 fracciones XI, XII del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; de fecha 13 de diciembre del 2004 y 22 fracciones II, XI del Acuerdo por el que se reforma el Reglamento del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006; Cuarto Fracción II del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en Gaceta de Gobierno en fechas 13 de diciembre de 1993 y 22 de diciembre de 1998, 1.1., fracción II, 1.2., y 4.1. del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 11 de Febrero del 2004, en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades; me permito solicitar su comparecencia para el **DÍA MARTES 14 DE ENERO DEL 2008, A LAS 10:30 HORAS**, en las oficinas de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en Calle de los Mexicanos No. 63 esquina de los Tarahumaras, Colonia Santa Cruz Acatlán Edificio CROSA, 1er. piso, puerta 201, (al fondo), Naucalpan de Juárez, México; para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en el Procedimiento Administrativo Disciplinario que se inicia en su contra, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye y que se hace consistir en:

Que finalizó labores como Jefe de Departamento en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el día primero de agosto del dos mil siete, y con fundamento en el Artículo 80 Fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.1., fracción II, 1.2., y 4.1. del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 11 de Febrero del 2004; tenía la obligación de presentar su Manifestación de Bienes por BAJA, a más tardar el día treinta de septiembre del dos mil siete, de acuerdo a la tabla de cómputo de sesenta días naturales para la presentación de Manifestación de Bienes por ALTA y BAJA publicada con el acuerdo referido del 11 de febrero del 2004, por lo que se considera presunta infractora de dicha normatividad ya que presentó la Manifestación de Bienes en forma extemporánea por BAJA el día 23 de octubre del dos mil siete, fuera del término de sesenta días naturales que establece los artículos 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.1 fracción II, 1.2, y 4.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 11 de Febrero del 2004, existiendo como pruebas para acreditar su extemporaneidad; las documentales públicas consistentes en; original del oficio número 210094001/4001/2007 de fecha doce de noviembre del dos mil siete y anexo, firmado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y en el que se incluye a Usted como extemporánea por BAJA en fecha primero de agosto del dos mil siete; copia certificada del oficio número 224D14024/537/2007 del treinta y uno de julio del dos mil siete, suscrito por Usted y dirigido al Director de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en el que señala que su baja al cargo que desempeñaba como Jefe de Departamento fue a partir del primero de agosto del dos mil siete; copia certificada de la Cédula de Identificación de Servidores Públicos (DECLARANET), en el que además de señalarse su baja el primero de agosto del dos mil siete, su Código de Barras y Contraseñas (NIP), se observa lo que se transcribe a continuación; "Te recordamos que el día 30/08/2007 vence el plazo para presentar tu Manifestación de Bienes por Baja. Evita Sanciones." (sic), copia certificada de su nombramiento como jefe de Departamento Jurídico, de fecha dieciséis de mayo del dos mil siete, firmado por el Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; de lo anterior y al no haber presentado su Manifestación de Bienes por BAJA en el término que establece el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, se le considera extemporánea y presunta infractora de las obligaciones previstas por el artículo 42 fracción XIX, 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.1., fracción II, 1.2., y 4.1. del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 11 de Febrero del 2004.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia, **TIENE DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR QUE DESIGNE EN ESE ACTO**, respecto de los hechos que se le atribuyen. **APERCIBIDA** en caso de no comparecer, se tendrá perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y satisfacha su Garantía de Audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de México, de lo contrario las subsecuentes notificaciones se harán por estrados fijados en ésta Contraloría, o como lo dispone el artículo 25 fracción I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Se le comunica que el expediente citado al rubro, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta; en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, copia de su último talón de cheque de nómina.

ATENTAMENTE

CONTRALOR INTERNO
C.P. OSCAR ALFREDO MENDOZA AHUMADA.
(RUBRICA).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
CEPANAF**

L.A.E. ALFONSO LOPEZ MACEDO Subdirector de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 13.1, 13.3, 13.4, 13.27, 13.28 y demás aplicables del Código Administrativo del Estado de México, 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en aplicación supletoria y

Considerando

Que el Artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establece que las Dependencias, Entidades Estatales y Tribunales Administrativos, llevarán a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieran conforme a sus respectivos programas de adquisiciones, cuya adquisición y contratación deba realizarse con apego a las disposiciones en materia adquisitiva.

Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, tiene entre sus funciones la de dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable para la adquisición de bienes y para la contratación de servicios en el ámbito de su competencia y para el cumplimiento de los programas que tiene establecidos la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, con cargo a su presupuesto, así como programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a los requerimientos de las Áreas que conforma dicha Comisión.

Que es obligación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, cumplir con la máxima diligencia en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, para cumplir con los programas establecidos.

Que los días 20, 21 y 22 de diciembre de dos mil siete, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2007, y en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las actividades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se tiene a bien acordar lo siguiente:

Acuerdo con el que se habilitan días y horas, para la realización de adquisiciones y para la contratación de servicios por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna a través de los procedimientos administrativos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento.

PRIMERO.- Se habilitan los días 20, 21 y 22 de diciembre de dos mil siete de las 9:00 A.M., a las 18:00 hrs., exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la CEPANAF, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que requieran las Áreas que conforman la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 11 días del mes de diciembre de dos mil siete.

**L.A.E. ALFONSO LOPEZ MACEDO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL
COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE
LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES
Y DE LA FAUNA.
(RUBRICA)**

